



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del 11 de febrero de 2016, el Informe de Fiscalización N° 002-2016-MPH-SR/REDE presentado por el regidor Richard De la Cruz Enciso, sobre el Plan de Acción de la Navidad Huamanguina, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización de Vistos, el regidor Richard De la Cruz, recomienda:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 182-2015-MPH/CM, por no ajustarse a las competencias del Concejo Municipal.
2. Iniciar una auditoría y un arqueo de fondos por los órganos competentes, al Plan de Acción de la Navidad Huamanguina.
3. Remitir el presente informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE.
4. Reenviar el presente informe de fiscalización y autorizar a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que en defensa de los intereses de la Municipalidad, pueda determinar las responsabilidades administrativas y penales que hubiere.
5. Reenviar el presente informe de fiscalización a la Oficina de Control Interno, a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones puedan determinar las responsabilidades administrativas que hubiere.
6. Que el titular de la Entidad en el ámbito administrativo, tome las medidas correctivas correspondientes.
7. Que el titular de la Entidad en el ámbito político, tome las medidas correctivas correspondientes.

Que, habiéndose debatido ampliamente en presente Informe de Fiscalización en el pleno del Concejo Municipal y teniendo el quórum reglamentario;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, se sometió a votación, quedando cinco votos a favor y cinco, en contra de la aprobación del citado Informe de Fiscalización, por lo que con el voto dirimente del señor Alcalde se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR el Informe de Fiscalización N° 002-2016-MPH/SR-REDE, con la aclaración de que se remitan los actuados a la Oficina de Control Interno para que actúe según sus competencias.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Control Interno y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Corbejo Zaga
JEFE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE